



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0198-23-IPEN/OTAN

Lima, 17 de Febrero de 2023

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2023-0000780, presentado por TFM INDUSTRIAL S.A., sobre cambio de Titularidad de su Autorización de Servicios N° S0605.E7.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1899-22-IPEN/OTAN, de fecha 13 de Julio de 2022, se modificó la Autorización de Servicios N° S0605.E7, a favor de TFM INDUSTRIAL S.A., con dirección legal en AV. JORGE BASADRE GROHMANN N° 233, INT. 301, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA;

Que, con el documento del visto, solicitan cambio de Titularidad a nombre de ANTALIS TFM S.A., cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, modificación que se encuentra prevista en el literal a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de Titularidad es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el cambio de Titularidad de la Autorización de Servicios N° S0605.E7, con la siguiente: ANTALIS TFM S.A., debiendo expedirse nueva Autorización de Servicios y Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución, así como la constancia correspondiente

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0605.E7, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
RENAN RAMIREZ QUIJADA

Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear